



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Decreto

Número:

Referencia: EX-2019-05895444- -GDEBA-SGADPARBA

VISTO el expediente EX-2019-05895444-GDEBA-SGADPARBA de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de setenta (70) personas, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, y su posterior pase a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96), Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, de setenta (70) personas, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, de conformidad con las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96;

Que dichos/as postulantes se desempeñan actualmente en tal condición, siendo designados/as para el Ejercicio 2019 por Resolución Interna N° 397/19 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires,

Que deviene necesario y conveniente, por razones que hacen a un mejor ordenamiento del servicio, disponer el pase de dichas personas a la Planta Permanente de la Ley N° 10.430 a partir de la fecha de notificación, para desempeñarse en distintas unidades organizativas del organismo, en virtud de reunir los requisitos establecidos por el citado marco legal, encuadrando sus funciones en las tareas descriptas en el nomenclador de cargos vigente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de la fecha de notificación y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el agente Federico Gastón BUR desempeña tareas correspondientes al Agrupamiento Técnico, como Administrador Técnico de Servicios Centrales-Inicial y el agente Julio Gabriel VERA desempeña tareas

correspondientes al Agrupamiento Profesional como Desarrollador/Programador Profesional-Inicial, de acuerdo con el nomenclador de cargos de la Disposición N° 2812/09 de la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, dependencia que ha prestado debida conformidad;

Que, en consecuencia, corresponde asignarles las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%), previstas en los Decretos N° 2599/05 y N° 8373/87 y modificatorios, y por el Decreto N° 1316/15;

Que resulta necesario modificar y adecuar la distribución del número de cargos en las respectivas plantas de personal, afectando presupuestariamente cargos de la Planta Temporaria e incorporándose los agrupamientos necesarios para su implementación;

Que dicha medida conlleva a efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes y la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, ambas del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1º de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación, a las y los agentes que se indican en los Anexos I (IF-2020-16367231-GDEBA-GGCJARBA) y II (IF-2020-16367288-GDEBA-GGCJARBA) que forman parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el gasto que demanden las designaciones dispuestas en el artículo 1º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 –Entidad 21 – PRG001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ubicación Geográfica 999 – Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 1 - Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01, en las Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora: 249

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 3º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Organismos Descentralizados, Jurisdicción 08 – Entidad 21 PRG001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Ubicación Geográfica 999 - Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3, la transformación de setenta (70) cargos según se indica:

DÉBITO:

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora 249

Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382

Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO trece (13) cargos

Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL un (1) cargo

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro

Unidad Ejecutora: 252

Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO seis (6) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380

Inciso 1 – Partida Principal 2 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO tres (3) cargos

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO cuarenta y dos (42) cargos Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL dos (2) cargos

CRÉDITO:

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora 249

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO dos (2) cargos

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO un (1) cargo

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO catorce (14) cargos Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL dos (2) cargos

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO seis (6) cargos

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380

Inciso 1 – Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO tres (3) cargos

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO cuarenta (40) cargos Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL dos (2) cargos

ARTÍCULO 4º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3º, el resumen del número de cargos de la Administración Central y Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 - Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, Planilla Anexo N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ORGANISMO – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANTA TEMPORARIA setenta (70) cargos

AMPLIACIÓN:

ORGANISMO – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

PLANTA PERMANENTE setenta (70) cargos

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.08.21 – AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir de la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96), en los cargos, agrupamientos, categorías, especialidades, regímenes horarios y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo III (IF-2020-16367351-GDEBA-GGCJARBA), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Asignar a Federico Gastón BUR (DNI N° 32.843.501 – Clase 1986) y a Julio Gabriel VERA (DNI N° 26.996.063 - Clase 1978), en virtud de la designación dispuesta en el artículo 1°, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha de notificación del presente, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%) de los haberes, previstas en los Decretos N° 2599/05 y N° 8373/87 y modificatorios y por el Decreto N° 1316/15, por desempeñar tareas en el sector informático.

ARTÍCULO 7°. Asignar a Federico Gastón BUR (DNI N° 32.843.501- Clase 1986) y a Julio Gabriel VERA (DNI N° 26.996.063 – Clase 1978), en virtud de la designación dispuesta en el artículo 5°, a partir de la fecha de notificación del presente, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%) de los haberes, previstas en los Decretos N° 2599/05 y N° 8373/87 y modificatorios y por el Decreto N° 1316/15, por desempeñar tareas en el sector informático.

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demanden las designaciones dispuestas en el artículo 5°, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 – Ley N° 15.078 – Prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165: Sector Público Provincial No Financiero – Administración Provincial – Organismos Descentralizados - Jurisdicción 08 –Entidad 21 – PRG001: AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Ubicación Geográfica 999 – Finalidad 1 – Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Régimen Estatutario 01, en las Categorías de Programa y Agrupamientos Ocupacionales que se indican:

Actividad 001: Apoyo Organizacional

Unidad Ejecutora: 249

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Actividad 003: Apoyo Administrativo y Tecnológico Unidad Ejecutora: 382

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

Subprograma 001 Actividad 001: Recaudación y Catastro Unidad Ejecutora: 252

Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO

Subprograma 002 Actividad 001: Fiscalización y Servicios al Contribuyente Unidad Ejecutora: 380

Agrupamiento Ocupacional 01: SERVICIO Agrupamiento Ocupacional 04: TÉCNICO Agrupamiento Ocupacional 05: PROFESIONAL

ARTÍCULO 9º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.